



TRIBUNAL DE CUENTAS

**RES. 1646/2022**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 6 DE JULIO DE 2022**

**(E. E. N° 2022-17-1-0002897, Ent. N° 2348/2022)**

**VISTO:** la nota remitida por República Administradora de Fondos de Inversión S.A. (REPÚBLICA AFISA) de fecha 16/06/2022, referente a la solicitud de una prórroga adicional para la presentación de los estados financieros al 31/12/2021 del Fideicomiso Financiero Fondo de Garantía IAMC que administra;

**RESULTANDO:** 1) que el Organismo solicita autorización para prorrogar hasta el 29/07/2022, el plazo para la presentación de los estados financieros al 31/12/2021 del mencionado Fideicomiso;

2) que mediante Resolución del Tribunal de Cuentas N° 0966/2022 de fecha 20/04/2022, se le otorgó una extensión del plazo en 90 días adicionales, hasta el 30/06/2022;

3) que la nueva solicitud se fundamenta en que aún se continúa con el proceso de liquidación de Casa de Galicia, generando demoras en el proceso de auditoría del Fideicomiso;

**CONSIDERANDO:** 1) que el numeral 1.11) de la Ordenanza N° 89 establece que las Unidades Contables deben presentar los estados financieros dentro de los noventa días siguientes al cierre del ejercicio ante el Tribunal de Cuentas, salvo que por disposición legal se establezca otro plazo;

2) que el numeral 1.2) de la citada Ordenanza dispone que las normas y criterios establecidos en la misma, son de aplicación obligatoria para las Unidades Contables, pudiendo el Tribunal de Cuentas



TRIBUNAL DE CUENTAS

autorizar en forma excepcional y para cada ejercicio, el apartamiento de dichas normas y criterios, ante solicitud fundada de la Unidad Contable;

3) que el hecho de presentar los estados financieros después de transcurridos 90 días del cierre del ejercicio, contraviene lo establecido en el párrafo primero del Artículo 177 del TOCAF que remite al Artículo 159 b) del TOCAF, y al párrafo segundo del Artículo 177 mencionado;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el numeral 1.2) de la Ordenanza N° 89;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Autorizar en forma excepcional a República Administradora de Fondos de Inversión S.A. (REPÚBLICA AFISA), la extensión del plazo hasta el 29/07/2022 para presentar los estados financieros al 31/12/2021 del Fideicomiso Financiero Fondo de Garantía IAMC que administra;
- 2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 3); y
- 3) Comunicar al Organismo la presente Resolución.

ag

  
Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner  
Secretaría General